



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

Nit: 890.983.814

PRESUPUESTO CCPET 2024

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 02799

Fecha de Expedición: 20/12/2024

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
02721	17/12/2024

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Concepto de este Egreso

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	600.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	600.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes	600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y juvenes del municipio de San Pedro de Urabá	600.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
600.000,00	42.000,00	558.000,00

Valor en letras:

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL-PESOS M/L. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	0000CE2799	558.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retelca-Prestacion de Servicios	1,00	6.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	24.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	12.000,00

Nayelis Solera Ramos B
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

**TRANSFERENCIA
BANCARIA**

Firma del Interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
 Nit: 890.983.814
 PRESUPUESTO CCPET 2024

ORDEN DE PAGO OP N° 02721

COMPROMISOS ASIGNADOS

Fecha de Expedición: 17/12/2024

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01792	20/11/2024

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Por Concepto de:

PAGO FINAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	600.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	600.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes	600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y juvenes del municipio de San Pedro de Urabá	600.000,00

Valor en letras:

SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	6.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	24.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	12.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
600.000,00	42.000,00	558.000,00

Never Carvajal Miranda
 NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
 Alcade Municipal

Nayelis Solera Ramos
 NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
 Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
 Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 01792

Fecha de Expedición: 20/11/2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01124	06/11/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.600.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.600.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes	2.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atención y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y juvenes del municipio de San Pedro de Urabá	2.600.000,00

Valor en letras:

CA296C1870D9BE2C273260B4356E76D2

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION No. 329-2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 DE 2023 Y 1448 DE 20211, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Nayelis Solera Ramos B

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
 Nit: 890.983.814
 PRESUPUESTO CCPET 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 01124

Fecha de Expedición: 06/11/2024

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	3.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	3.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y juvenes	3.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	3.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	3.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056650038	Implementación de estrategias de desarrollo social, atencion y proteccion de la primera infancia, niñas, niños, adolescentes y juvenes del municipio de San Pedro de Urabá	3.000.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 1448, EN LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Nayeli Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
 Secretaria de Hacienda Municipal



CUENTA DE COBRO FINAL
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, DICIEMBRE DE 2024.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería – Córdoba, la suma de: **SEISCIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$600.000)**, por concepto del **Pago FINAL** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, cuyo objeto es: “FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA”. En el periodo comprendido de DICIEMBRE de 2024.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA.

LA SUMA DE: **SEISCIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$600.000)**.


NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. No. 1.067.914.249 de Montería - Córdoba
Dirección: Barrio San Antonio
Celular: 3122215286
CONTRATISTA.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 2
Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Mes: diciembre Año: 2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 329-2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y NUEVE(09) DIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 01124 FECHA: 06/11/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$3.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01792 VALOR: \$ 2.600.000 FECHA: 20/11/2024
PERIODO A CANCELAR	PAGO FINAL DICIEMBRE DE 2024
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2	Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3	Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4	Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5	Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada
6	Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas
7	Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal




8	Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	En el periodo de diciembre de 2024, Se prestó el servicio de orientación de manera oportuna y eficiente a los usuarios brindándoles una atención amable y una información clara y precisa sobre los requerimientos, solicitudes, dudas presentados y en todo caso direccionándolos a la dependencia correspondiente.
2	Se realizo toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023
3	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
4	Se apoyó a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el presente periodo.
5	Se apoyó a la Personería municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el presente periodo.
6	Se apoyó a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas y demás que fueron generados en el presente periodo.
7	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
8	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
No.	OBSERVACIONES

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$2.600.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024)		\$2.000.000
VALOR PAGO FINAL		\$600.000
PENDIENTE POR PAGAR		0
SUMAS IGUALES	\$2.600.000	\$2.600.000

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, en el mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Revisó y aprobó:  **Alexander González Velásquez**
Secretario General y de Gobierno



FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 2 de 2
Comunicaciones 001

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 329 – 2024		
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA		
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249		
SUPERVISOR:	ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ		
PERIODO A CANCELAR	PAGO FINAL		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	SAVIA SALUD EPS	No. 4583929227
	Pago de Pensión EMPRESA	PORVENIR S.A.	No. 4583929227
	Pago de ARL EMPRESA	ARL SURA	No. 4583929227
CDP	1124 06/11/2024	RP	1792 20/11/2024
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$2.600.000	\$2.600.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)			
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL		\$2.000.000	
VALOR PAGO FINAL		\$600.000	
SALDO POR PAGAR		0	
SUMAS IGUALES	\$2.600.000	\$2.600.000	
Se certifica que la contratista NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 329 – 2024, por lo tanto, se AUTORIZA el pago FINAL en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA			
 FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, diciembre de 2024			

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA FINAL
(DICIEMBRE DE 2024)**

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC No. 1.067.914.249
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y NUEVE(09) DIAS
FECHA DEL ACTA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	FINAL DICIEMBRE DE 2024
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe FINAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo de diciembre de 2024

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, brinde mis servicios de fortalecimiento a la gestión en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Victimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de	En el periodo de diciembre de 2024, Se prestó el servicio de orientación de manera oportuna y eficiente a los usuarios brindándoles una atención amable y una información clara y precisa sobre los requerimientos, solicitudes, dudas presentados y en todo caso direccionándolos a la dependía correspondiente.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. Anexo 1

conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.		
Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.	Se realizó toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado según criterios descritos en la Ley 2343 del 2023	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 2
Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo	N/A
Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal	Se apoyó a la Personería municipal en la organización de archivos de los documentos generados en el presente periodo.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 3
Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.	Se apoyó a la Personería municipal en el registro de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados en el presente periodo.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 4
Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho	Se apoyó a la Personería municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas y demás que fueron generados en el presente periodo.	Las evidencias descritas en el presente informe

de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas		se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 5
Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo	N/A
Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo	N/A

Fecha: Diciembre de 2024.

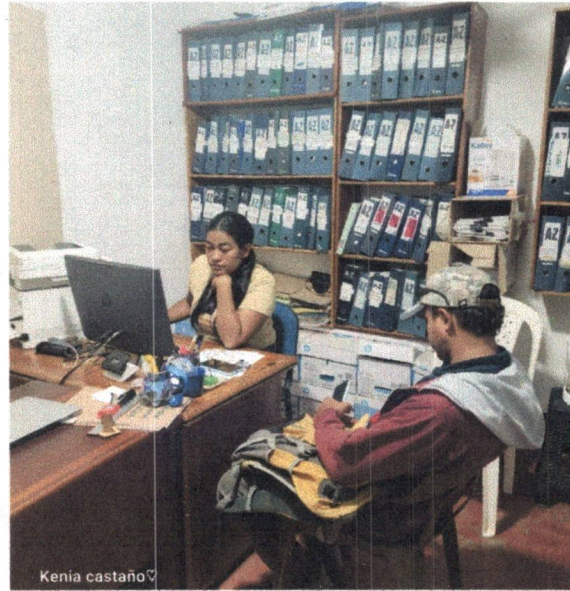
ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO 01



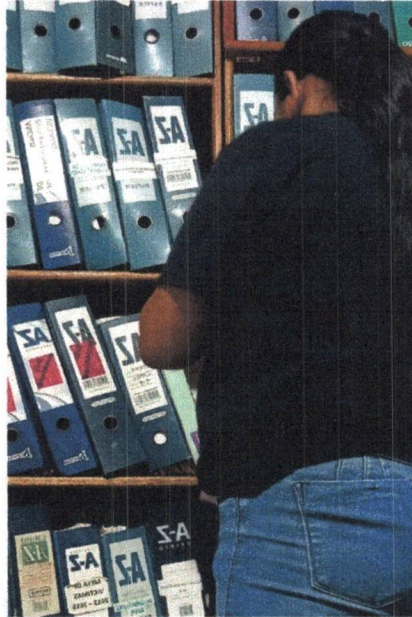
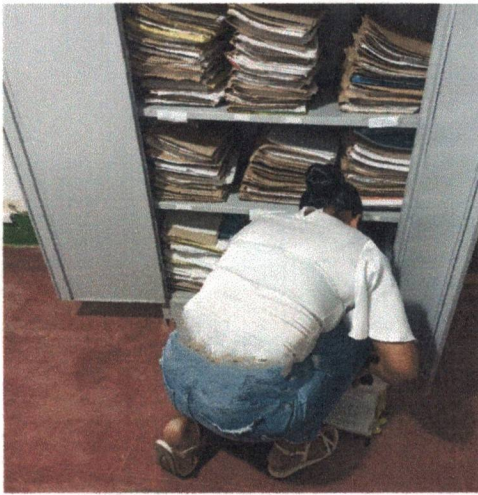
Orientación del usuario en la Personería Municipal diciembre de 2024

ANEXO 02



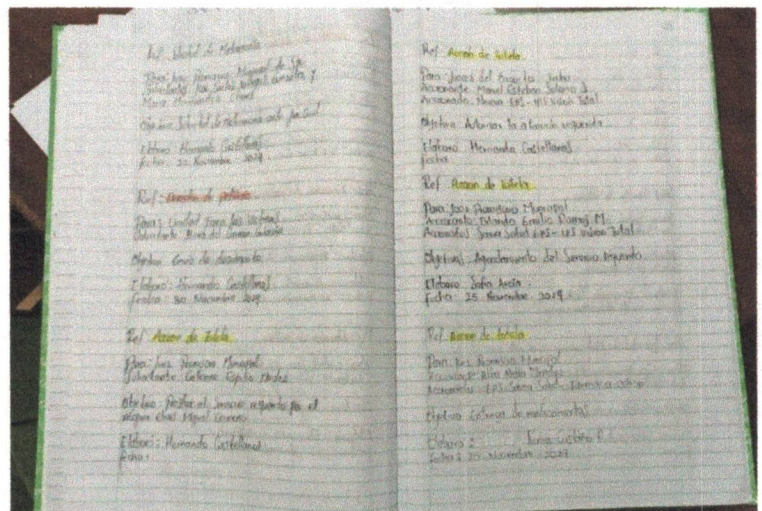
Toma de declaraciones diciembre de 2024

Anexo 3



Organización de archivos de los documentos generados diciembre 2024

Anexo 04



Registro de bitácora diciembre de 2024

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO:		ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23	TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4583929227		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991183627	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 208.000
SUBTOTAL:			1	\$ 208.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 162.500
SUBTOTAL:			1	\$ 162.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 6.800
SUBTOTAL:			1	\$ 6.800

VALOR SIN MORA:	\$ 377.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 377.300

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141151184491



(415)7707212489984(8020) 000014115118449 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 0 6 7 9 1 4 2 4 9

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 6 7 9 1 4 2 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Córdoba

2 3

30. Ciudad/Municipio

Montería

0 0

31. Primer apellido

ARCIA

32. Segundo apellido

SUAREZ

33. Primer nombre

NELLYS

34. Otros nombres

SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

San Pedro de Uraba

6 6

41. Dirección principal

CR 42 N 4048

42. Correo electrónico

nelly-1692@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 2 1 5 2 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 2 9 9	2 0 2 4 1 1 2 0			1 2	4 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																								

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARCIA SUAREZ NELLYS SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 329 – 2024
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y NELLYS SOFIA
ARCIA SUAREZ.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISSIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y NUEVE (9) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
01124	06/10/2024

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.914.249, expedida en Montería-Córdoba, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que EL MUNICIPIO, no cuenta con



técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00638 de fecha 13 de junio de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Nellys Sofia Arcia Suarez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado doctor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete a la **FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 01124 de fecha 06 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos una mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** y un pago final por valor de **SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$600.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES Y NUEVE (9) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2024. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1.** Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **2.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **6.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **7.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **8.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **9.** Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **10.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **11.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **12.** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **13.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** **1.** Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. **2.** Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. **3.** Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas. **4.** Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal. **5.** Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada. **6.** Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas. **7.** Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. **8.** Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:** **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 01124 de fecha 06 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registró presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA** tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad ni la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez, Secretario General y de Gobierno
Reviso: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

Jueves, 06 de junio de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificado con CC. **1.067.914.249**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64568363823	2024/06/06	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín



**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.329-2024**

CERTIFICA:

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 329-2024, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y 1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA", durante el período de diciembre de 2024.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período de diciembre de 2024
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de diciembre de 2024.
3. Informe de actividades del contratista del período de diciembre de 2024, con las correspondientes evidencias.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de diciembre de 2024.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, en el mes de diciembre de 2024.


ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Supervisor del contrato No. 329-2024



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

PAZ Y SALVO

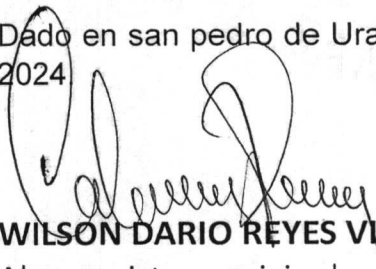
WILSON DARIO REYES VIDAL, en calidad de almacenista de la alcaldía municipal

CERTIFICA QUE

NOMBRE	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
CEDULA / NIT	1067914249
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATO	329-2024
FECHA DE INICIO	20-11-2024
FECHA DE TERMINACION	29-12-2024

Se encuentra a paz y salvo por todo concepto con esta dependencia.

Dado en san pedro de Urabá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2024.


WILSON DARIO REYES VIDAL
Almacenista municipal

PALACIO MUNICIPAL

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



ACTA DE TERMINACION BILATERAL (Diciembre de 2024)

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIO
N° 329 de 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA
NIT. 890.983.814-5

REPRESENTANTE LEGAL: NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
C.C. 72.285.817 expedida en Barranquilla

CONTRATISTA: NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. 1.067.914.249, expedida en Montería

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS
DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION
NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2343 de 2023 Y
1448 DE 2011, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN
PEDRO DE URABA.

VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$2.600.000)

PLAZO: UN (01) MES Y NUEVE (9) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE
LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SUPERVISIÓN: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA DE INICIO: 20 de noviembre de 2024

ASUNTO: TERMINACION DE CONTRATO

En la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá –Antioquia, se reunieron: **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.285.817 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia con Nit 890.983814-5 en su calidad de **ALCALDE**, quien para los efectos de la presente acta se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, y **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cedula número 1.067.914.249, expedida en Montería, quien en adelante se denominará La **CONTRATISTA**, con el fin de terminar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 329 de 2024 de conformidad con lo pactado en el contrato en los siguientes términos:



1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. La contratista acató las instrucciones que le impartieron el supervisor y el ejecutivo
3. La contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. La contratista ejecutó las actividades en base a la descripción establecidas en el estudio previo anexando informe mensual, certificado a satisfacción de manera directa por el supervisor del contrato.
5. Que la Secretaría general y de gobierno del Municipio de San Pedro de Urabá, supervisó el contrato de la referencia, mediante las actas de ejecución certificó las actividades realizadas.
6. La contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral durante la ejecución y vigencia del contrato.

En consideración a lo expuestos, las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 329 de 2024.

SEGUNDO: Una vez terminado el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 329 de 2024, se ordenará la cancelación del respectivo pago de acuerdo al compromiso constituido para garantizar el cumplimiento de la contraprestación derivada del acto administrativo.

En señal de conformidad entre las partes respecto de lo aquí señalado, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Para constancia se firma en San Pedro de Urabá, en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Never Jacinto Carvajal Miranda
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal
Contratante

Nellys Sofia Arcia Suarez
NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. 1.067.914.249
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daladier Mendoza Vidal		Diciembre de 2024
Revisó	Alexánder González Velásquez		Diciembre de 2024
Aprobó	Alexánder González Velásquez		Diciembre de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: PGONELLYSARCIASUAR
Secuencia: G
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 20-12-2024 **Hora:** 10:16:12
Fecha de Generación: 20-12-2024

Fecha de envío del pago: 20-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 20-12-2024

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$558,000.00	Valor Registros Procesados: \$558,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64568363823	Ahorros	1067914249	NELLYS SOFIA ARCIA	558,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-12-2024